

# Guía para la traducción jurada de documentos de registro civil (nacimiento y defunción) del inglés al español

Roberto Mayoral Asensio\*

**Resumen:** En este trabajo se aborda, desde un punto de vista principalmente práctico, la traducción jurada de documentos de registro civil relativos a nacimientos y defunciones que han sido redactados en inglés. Para ello se han estudiado más de un centenar de casos reales procedentes en su mayoría de Inglaterra, Escocia, los Estados Unidos de América y países de la Commonwealth y se ha añadido un glosario inglés-español de términos específicos de estos documentos y muestras de los ejemplos más representativos de este tipo de documentos. Tampoco se ha eludido en este estudio la mención de los problemas de trascendencia teórica suscitados por la traducción de estos documentos.

**Palabras clave:** traducción jurada, registro civil, certificaciones, nacimiento, defunción, inglés.

## A guide to translating vital records (birth and death certificates) from English to Spanish

**Abstract:** This article deals mainly with practical issues in sworn translation of English-language documents that officially register births and deaths. For this discussion, we have studied more than one hundred real cases primarily from England, Scotland, the United States of America and countries in the Commonwealth of Nations. We have also appended an English-Spanish glossary of terms specific to these documents and samples of the most representative examples of this type of documents. Our study does not neglect to mention problems of theoretical significance that are raised when translating vital records.

**Key words:** translation, vital records, vital statistics, civil registry, certificates, birth, death, English.

Panace@ 2012; 13 (36): 202-228

Recibido: 25.VI.2012. Aceptado: 15.X.2012

## 1. Introducción

Algunos de los documentos que con más frecuencia se traducen en la vida profesional son los documentos de Registro Civil. Si me he de guiar por mi propia experiencia, en España casi siempre la traducción de estos documentos se hace del inglés al español y no en el sentido contrario y siempre se traduce como traducción jurada. En el Registro Civil español se originan los documentos relacionados con nacimientos, defunciones, matrimonios y fes de vida y estado, principalmente. Este tipo de documentos forma parte frecuentemente de encargos de traducción que incluyen textos medico-jurídicos. Además, algunos documentos de Registro Civil incluyen datos médicos que pueden plantear dificultades añadidas para el traductor.

Sin embargo, en los países anglosajones y de la Commonwealth lo normal hasta tiempos recientes era que existiera un registro de nacimientos y defunciones y otro, aparte, de matrimonios; en la actualidad se han unificado los tres registros en uno solo, el General Register Office. Hemos encontrado documentos que son réplica del prevalente en Inglaterra y Gales en antiguas colonias y miembros de la Commonwealth como Gibraltar, Nigeria, República de Mauricio, Hong Kong, Pakistán, Australia, Filipinas, etc. —algunos de ellos con contenido propio del derecho islámico o *sharía*—. Se pueden encontrar variantes originadas en Escocia.

En los Estados Unidos de América existen variantes para cada uno de los estados y su forma y contenido se apartan del modelo de Inglaterra y Gales por motivos que expondremos seguidamente —modelo de la Office of Vital Statistics, con dependencia de autoridades sanitarias y fines estadísticos demográficos además de los registrales—. La tradición estadounidense es distinta tanto en lo que respecta a la institución como en lo relativo a sus documentos. Hemos encontrado un caso que se sale de la norma estadounidense y en el cual existe un registro civil unificado (Boston, 1970) y también hemos encontrado un caso en el que el documento está expedido tanto por el Departamento de Estadísticas Demográficas como por la Oficina del Censo, dependiente del Departamento de Comercio Federal (California, 1943).

En otros países, como Pakistán, a pesar de hallarse claramente en la tradición británica de registro, encontramos con frecuencia una vinculación entre los certificados registrales y las autoridades sanitarias.

Con la nueva ley española de Registro Civil, que describiremos a continuación, la asimetría se acentúa todavía más porque en un solo registro y en un solo documento se acumularán todos los asuntos de registro civil además de otros aspectos que hasta ahora se habían mantenido separados de este. A pesar de que la nueva ley dice que «[...] aproxima nuestro modelo de Registro Civil al existente en otros países de nues-

\* Catedrático de Traducción de la Universidad de Granada y traductor jurado de inglés (Granada, España). Dirección para correspondencia: [robertomayoral@gmail.com](mailto:robertomayoral@gmail.com).

tro entorno, en los que también se ha optado por un órgano o entidad de naturaleza administrativa con el fin de prestar un servicio público de mayor calidad, sin perjuicio de la garantía judicial de los derechos de los ciudadanos», mi opinión personal es que el futuro registro civil español se apartará —en lo que respecta a los documentos y su traducción— todavía más de las características del resto de los registros civiles en el mundo anglosajón y de la Commonwealth. En todo caso, hay que tener en cuenta que a la mesa del traductor llegan documentos que pertenecen a épocas normativas muy distintas y que pueden remontarse a hechos acaecidos un siglo atrás, por lo que sus referencias tienen un carácter fuertemente diacrónico.

## 2. La nueva ley de Registro Civil española (Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil)

Esta nueva ley deroga la Ley de 8 de junio de 1957 del Registro Civil, y deroga o modifica diversos artículos del vigente Código Civil (30, 325-332) así como apartados concretos de la Ley de Planta y Demarcación Judicial y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No obstante, mantiene algunas disposiciones transitorias de aquella ley. Pese a haber sido promulgada, no entrará en vigor, salvo en lo que se refiere a algunos aspectos concretos, hasta transcurridos tres años de su publicación, ya que:

La complejidad de la Ley y el cambio radical respecto al modelo anterior aconsejan un extenso plazo de *vacatio legis*, que se ha fijado en tres años, para permitir la progresiva puesta en marcha del nuevo modelo, evitando disfunciones en el tratamiento de la información registral y la implementación de la nueva estructura organizativa.

Pero, por lo pronto, el libro de familia español ya ha sido abolido por esta ley.

Los principales contenidos de la nueva norma son, entre otros:

- Se desjudicializa el Registro Civil, aunque sigue dependiendo del Ministerio de Justicia.
- Se prevé un único documento registral —la hoja individual— donde constarán todas las inscripciones, anotaciones registrales y asientos de cancelación relativos a un individuo.
- Se inscriben todos los hechos y actos que se refieren a la identidad, estado civil y demás circunstancias de la persona:
  - Nacimiento.
  - Filiación.
  - Nombre y apellidos y sus cambios.
  - Sexo y cambio de sexo.
  - Nacionalidad y vecindad civil.
  - Emancipación y beneficio de la mayor edad.
  - Matrimonio, separación, nulidad y divorcio.
  - Régimen económico matrimonial legal o pactado.

- Relaciones paterno-filiales y sus modificaciones.
- Modificación judicial de la capacidad de las personas, así como la que derive de la declaración de concurso de las personas físicas.
- Tutela, curatela y demás representaciones legales y sus modificaciones.
- Actos relativos a la constitución y régimen del patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
- Autotutela y apoderamientos preventivos.
- Declaraciones de ausencia y fallecimiento.
- Defunción.

- Se asigna un código personal a cada persona (el NIF).
- Se accederá al Registro Civil vía firma electrónica.
- Los ciudadanos tendrán libre acceso a los datos inscritos en ficha individual.
- Se podrá acceder a los datos de otras personas siempre que conste la identidad del solicitante y exista un interés legítimo.
- Se inscribirán hechos y actos que hayan tenido lugar fuera de España.
- Algunos datos estarán protegidos por razones de intimidad.
- La inscripción hace fe del hecho, fecha, hora y lugar del nacimiento, identidad, sexo y, en su caso, filiación del inscrito.
- La inscripción hace fe del matrimonio y de la fecha y lugar en que se contrae. Junto a ella se inscribirá el régimen económico del matrimonio y los pactos, resoluciones judiciales o demás hechos que puedan afectar al mismo. Se inscribirán separación, nulidad o divorcio.
- La inscripción de defunción hace fe de la muerte de una persona y de la fecha, hora y lugar en que se produce; en ella debe constar la identidad del fallecido.
- Las certificaciones se expedirán por medios electrónicos.
- A petición del interesado, las certificaciones podrán ser bilingües cuando en el lugar donde radique la Oficina de Registro Civil haya dos lenguas oficiales.
- Las certificaciones podrán ser literales o en extracto.
- Con respecto a la traducción, la ley dice (Artículo 95. Traducción y legalización):

1. Los documentos no redactados en una de las lenguas oficiales españolas o escritos en letra antigua o poco inteligible deberán acompañarse de traducción efectuada por órgano o funcionario competentes. No obstante, si al Encargado del Registro le constare el contenido del documento podrá prescindir de la traducción.
2. Todo documento expedido por funcionario o autoridad extranjera se presentará con la correspondiente legalización. No obstante, quedarán eximidos de legalización los documentos cuya autenticidad le constare al Encargado del

Registro y aquellos que llegaren por vía oficial o por diligencia bastante.

3. El Encargado que dude de la autenticidad de un documento realizará las comprobaciones oportunas en el menor tiempo posible.

### 3. Traducir con dos sistemas de referencia en la misma cultura

Cuando traducimos entre sistemas tan diferentes como el Common Law y el derecho continental español, es importante y útil mantener un sistema de referencia del país de la traducción que nos permita establecer equivalencias, comparaciones, analogías, diferencias, etc., así como abrimos la posibilidad de utilizar estructuras macro o microtextuales y formas terminológicas, fraseológicas o formulaicas que den verosimilitud al documento traducido. En otro campo con una problemática similar, cuando traducimos un documento académico nos encontramos con el problema de que en la España actual coexisten dos sistemas educativos distintos —el tradicional y el de Bolonia— y no sabemos a cuál de ellos dirigir nuestras referencias: a uno, a otro, o a ambos. En el caso que nos ocupa, tenemos el mismo tipo de problema con una ley ya aprobada pero cuya aplicación completa se aplaza durante tres años sustituyendo a otra ley que todavía se aplica y que entre ambas han de generar dos sistemas documentales distintos y simultáneos. Incluso cuando la ley nueva haya sido totalmente aplicada, seguirán circulando en la mesa del traductor documentos que respondan a cualquiera de los dos sistemas. Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que también pueden ser objeto del trabajo del traductor documentos plurilingües redactados en todas las lenguas comunitarias.

### 4. Diferencias en los sistemas de Registro Civil entre culturas distintas

Las diferencias conceptuales no residen tan solo en la segregación de los asuntos matrimoniales en el sistema de la Common Law. En los Estados Unidos, las instituciones asimilables a nuestros registros civiles —con la salvedad de los matrimonios— se suelen llamar no Civil Register sino Office of Vital Statistics y, como su nombre indica, no se limitan a inscribir datos de nacimientos y defunciones sino que además, tradicionalmente, han cumplido funciones similares a las que el Instituto Nacional de Estadística (Estadística del Movimiento Natural de la Población) cumple en España y lo que, en el caso español, aparece en documentos distintos a las certificaciones de nacimiento y defunción —Cuestionario para la Declaración de Nacimiento al Registro Civil/Parte del Facultativo que Asistió al Nacimiento, Boletín Estadístico de Parto: nacimientos y abortos, Cuestionario para Declaración de Defunción/Datos de la Defunción/Licencia para Dar Sepultura— aparece incorporado en el caso estadounidense a documentos de certificación de nacimientos y defunciones. La fusión de datos de inscripción con información de estadística demográfico-sanitaria va a resultar, en el caso de los Estados Unidos, en lo que este número monográfico de *Panace@* denomina, con todo acierto, «documentos híbridos médico-jurídicos», en los que se combina la información registral (de

carácter administrativo) con la médica o forense, dando lugar a necesidades de traducción distintas.

Estas diferencias han sido muy bien expuestas por Hermelinda Fernández (2003: 181-84) en una tesina leída en México, en la que se compara el sistema estadounidense con el mexicano y cuyo apartado sobre análisis contrastivo reproducimos al final del artículo como apéndice 1.

Pese a las restricciones a la difusión de información del registro que aquí se señalan para el estado de California, habitualmente nos encontramos en nuestro trabajo profesional con que las certificaciones de las Offices of Vital Statistics contienen datos que en nuestra cultura registral serían considerados confidenciales, como la raza o el origen étnico.

La información de carácter médico no solo se encuentra en los encabezamientos de los apartados a rellenar de los distintos documentos de Registro Civil sino también en los datos incluidos por las autoridades médicas, que por lo general consisten en denominaciones de afecciones y causas de defunción.

### 5. Asimetrías documentales

Respecto a las asimetrías documentales —inexistencia en el sistema de la traducción de un documento paralelo existente en el sistema de origen—, diremos que no se producen hoy por hoy en lo relativo a nacimientos y defunciones —se producirán cuando el documento registral español sea una ficha única que contenga toda la información personal—. Sí habríamos encontrado esta asimetría en caso de haber nos ocupado de otros documentos relacionados con familia y matrimonio, donde son numerosos los documentos originales que no encuentran su paralelo en el sistema español o viceversa: autorización ante notario de los padres para contraer matrimonio frente a certificado de capacidad nupcial; contrato de matrimonio frente a certificado de matrimonio; acta de repudio frente a demanda de divorcio; licencia de matrimonio —en el nuevo sistema registral español sí habrá un documento de licencia de matrimonio— o libro de familia español —que ya ha sido abolido en España por la nueva ley de Registro Civil—.

Respecto a las asimetrías microtextuales en estos documentos relativos a nacimientos y defunciones, existen entre los documentos redactados en inglés y los españoles. Así, una partida de nacimiento paquistaní es muy probable que no incluya el nombre de la madre pero que sí incluya datos relativos a religión, casta y comadrona; en un nombre paquistaní no hay ninguna parte que se pueda considerar nombre o apellido, sino que padres, hijos y hermanos pueden no compartir ninguna parte de su nombre, mientras que habitualmente la mujer casada adopta el nombre de *Bibi* o *Begum*, que significa ‘mujer casada’; la filiación islámica se basa exclusivamente en la línea paterna, etc. Sin embargo, la presión ejercida por los países de destino de los grandes movimientos migratorios va modificando paulatinamente el formato de los documentos originales de forma que estos sí incluyan aquella información que el país de destino considera imprescindible.

Esto ocurre también en caso de producirse asimetrías macrotextuales en otros campos como el matrimonio: así, cada vez más los indios inscriben su nacimiento y su matrimonio,

el nombre de la madre aparece incluido en las certificaciones paquistaníes, los sij o los paquistaníes modifican su nombre o dan un nombre a sus hijos en el que una parte pueda identificarse como apellido paterno, las autorizaciones notariales para contraer matrimonio dan lugar a certificados de capacidad nupcial, se presentan certificados de hijos mayores de 18 años expedidos por el censo para que surtan el efecto equivalente a un libro de familia, los certificados policiales de buena conducta que han surtido efecto en España como certificados de penales son expedidos por autoridades policiales estatales y no por las locales, etc. Los tipos documentales son realidades vivas que presentan un pasado, un presente y un futuro y que hay que examinar a la luz de la diacronía.

#### 6. Caracterización del documento registral desde la perspectiva de la traducción

- El documento registral no híbrido o puro (español y de Inglaterra y Gales) contiene básicamente:
  - Información consistente en datos (nombre, lugar, fecha, filiación, inscripción) del hecho certificado y sus circunstancias
  - Información de tipo performativo (fórmula de certificación)
  - Instrucciones para cumplimentar el documento
  - Avisos o advertencias
  - Información de referencia interna del documento.
- El documento registral híbrido (estadounidense) contiene, además, información de interés estadístico demográfico-sanitario.
- El documento registral es una certificación y mantiene características comunes con cualquier otro tipo de certificado.
- El documento registral toma la forma de impreso o formulario y mantiene características comunes con cualquier otro texto de este tipo.
- Como todos los impresos o formularios, el documento que llega al traductor refleja toda una vida del documento, desde que es un simple impreso con espacios en blanco, pasando por cuando se rellena y hasta que se certifica y legaliza. En él aparecerán elementos que tenían su razón de ser en fases iniciales del impreso pero que han dejado de ser relevantes cuando el documento llega al traductor —especialmente las instrucciones sobre cómo rellenarlo, la descripción de alternativas posibles que no se realizan, las referencias internas del documento, etc.—. Los datos no relevantes que aparecen en el documento final no tienen valor jurídico alguno.
- El documento registral puede ser rellenado a mano, y ello puede originar problemas de comprensión y traducción.
- El documento registral —salvo excepciones concretas como los documentos plurilingües— se redacta

sin pensar en que puede ser utilizado en un país de cultura y lenguas distintas.

- En un documento registral hay datos cuya traducción errónea sería desastrosa al afectar a los derechos del interesado y de terceros y otros datos cuya traducción errónea en general no tendría efecto jurídico alguno cuando su traducción se hiciera valer en un país diferente —datos del declarante o del facultativo en una certificación de nacimiento—.
- Son documentos accesorios, respecto al certificado de nacimiento, el certificado de bautismo y el certificado de nacimiento en el extranjero (EE. UU.). El certificado de nacimiento vivo (*Certificate of Live Birth*, EE. UU.) es totalmente equivalente al certificado de nacimiento, únicamente varía su denominación.

#### 7. Problemas generales de traducción: literalidad, integridad y orden; cotejo

Tanto los destinatarios como los clientes de la traducción jurada —y también muchos traductores— consideran que la forma adecuada de traducción de un documento legal o administrativo es la literal aunque, desde el punto de vista del traductor, esta forma de traducir pueda ser en ocasiones inadecuada e incluso imposible. Esta norma tiene su origen en la necesidad de cotejar original y traducción por parte del destinatario, en la injustificada exclusividad que sobre la interpretación del documento reclaman para sí los jueces, en el concepto no experto sobre la operación de traducir, en la propia inseguridad de muchos traductores sobre su conocimiento del derecho y en que la traducción literal sea la traducción que menos riesgos presenta para todos los implicados en la operación de traducir. Muchos traductores, clientes y jueces o funcionarios prefieren que una traducción sea literal a que sea entendida.

De las dos formas extremas de traducir un documento —siguiendo el texto original o acercándose al texto paralelo o próximo existente en la cultura de la traducción—, la traducción de documentos registrales se hace, en el caso del inglés y el español, siguiendo muy de cerca la forma del texto original y relegando por tanto las necesidades de comprensión, estilo y verosimilitud.

En todo caso, afortunadamente, hay traductores que realizan su trabajo de forma personal y distinta dentro de lo que las circunstancias les permiten. No hay una sola forma obligatoria de traducir documentos legales y, aunque no lo parezca, los condicionamientos externos permiten bastante iniciativa personal al traductor.

#### 8. Técnicas de traducción

Las más frecuentes son:

- La traducción por defecto atendiendo al significado, también llamada traducción literal: *Births and Deaths Registration Office* = ‘Registro de Nacimientos y Defunciones’.
- La traducción morfológica, atendiendo principalmente a la forma del original, y mediante cognados —las formas que más se parecen en la lengua de la



traducción a las del documento original—: *Office of Vital Statistics* = ‘Oficina de Estadísticas Vitales’.

- La adaptación cultural, buscando la institución o equivalente que cumple la misma función en el sistema de la traducción, aunque sus significados sean distintos: ‘Registro Civil’.
- La traducción de tipo explicativo, mediante definiciones, descripciones o comentarios: ‘Cumple las mismas funciones que el Registro Civil español en lo relativo a nacimientos y defunciones pero excluye los asuntos matrimoniales’.
- La transcripción —manteniendo las palabras en la lengua original—: *Office of Vital Statistics* = ‘Office of Vital Statistics’.
- La traducción establecida por la costumbre, aunque pueda ser inexacta: *talaq* = ‘divorcio’.
- La traducción establecida de forma obligada por el país de origen: *State Department* = ‘Departamento de Estado’.
- Sistemas múltiples que combinan varias de las formas anteriores: *Office of Vital Statistics* = ‘Registro Civil’; *Office of Vital Statistics* = ‘cumple las mismas funciones que el Registro Civil español en lo relativo a nacimientos y defunciones pero excluye los asuntos matrimoniales’.

No hay que descartar la posibilidad de utilizar distintos sistemas para casos distintos dentro de un mismo documento.

### 9. Documentos híbridos

En un certificado de nacimiento o defunción estadounidense hay que seguir dos sistemas de traducción: 1) el propio de cualquier certificado, cercano al de otros documentos administrativos, y 2) el que seguiríamos para la traducción de textos científicos o técnicos. Además de darse en estos documentos, este va a ser el caso bajo otras circunstancias, por ejemplo, en la traducción de un artículo sobre las consecuencias de la tetraplejia en accidentes de tráfico redactado para compañías de seguros y presentado en una demanda contra una aseguradora o en un certificado médico exigido por un país extranjero.

Hemos encontrado este tipo de texto en encabezamientos de apartados de certificados de nacimiento —para datos de tratamientos preventivos y de estadística demográfica— y de certificados de defunción como «causas de la muerte» y en los datos introducidos: *Ischaemic Heart Disease; Coronary Artery Atheroma; Aortic Valve Disease; Peripheral Vascular Disease; Cardio Myopathy; Cardio Respiratory Failure; Heart Attack; Extensive Left Lung Pneumonia; Possible Mucus Plug; Acute Renal Insufficiency*; etc.

### 10. Formato de la traducción

Caben dos sistemas extremos:

- El primero —el tradicional o más antiguo, originado en la escritura mecanográfica— consiste en convertir el texto del documento impreso en una serie de párrafos consecutivos que siguen el orden de lectura normal en nuestra cultura.

- El segundo —más moderno y facilitado por las aplicaciones informáticas— consiste en replicar el formato del documento original.

El primer sistema permite evitar el problema del lenguaje propio de los impresos —con abreviaturas, siglas, palabras truncadas, etc., debido a la falta de espacio— y el segundo mantiene este problema del original —acentuado por la expresión más larga en español— pero proporciona mayor verosimilitud al documento; la imitación del formato aboca además a sistemas de traducción extremadamente literales, pues a la literalidad de significados y de formas añade la literalidad gráfica o de formato. No hay obligación de utilizar uno de ellos en particular.

### 11. La traducción de las abreviaturas

Si no disponemos de espacio suficiente en la traducción, utilizaremos las abreviaturas que sean posibles y necesarias en español; en caso de no existir problemas de espacio, parece más sensato utilizar las formas completas tanto como sea posible.

### 12. Obligación de adjuntar el documento original a la traducción

En España, lo más común es considerar una traducción jurada como un documento genuino que no precisa ir acompañado del original para surtir efecto. Aun así nos encontramos con excepciones aisladas. Dado que esto supone un reconocimiento del valor de las traducciones juradas superior al que en otras culturas reciben las traducciones oficiales, mi propuesta personal es no unir originales y traducciones a no ser que se nos exija.

### 13. El modelo RACE

Las traducciones oficiales que realiza el RACE (Real Automóvil Club de España) de permisos de conducir extranjeros tienen todas la misma forma y el mismo contenido, independientemente de los documentos traducidos. Solo contienen los datos que son esenciales en España y que tienen un valor jurídico-administrativo en nuestro país. Es una tendencia que debemos tener presente para un futuro todavía por llegar.

### 14. Documentos virtuales

Solo los traductores de tendencia más literalista traducen todo tal y como aparece en el documento original. Si tenemos en cuenta que el documento que se nos presenta contiene elementos irrelevantes, errores, elementos ilegibles, etc., podemos concebir que lo que el traductor traduce es un documento virtual, que existe tan solo en su cabeza y que depura y mejora el documento físico original.

### 15. Orden de lectura, secuencia cronológica, títulos, nombre del documento

El principio de traducir los elementos del documento según el orden de lectura en la lengua de la traducción hay que adoptarlo con sensatez. Algunos traductores interrumpen el texto principal del documento para traducir un sello o porque,

al faltar el espacio, el redactor del original ha intercalado algo o porque, debido a la falta de espacio, un dato se ha continuado en un lugar distinto del documento o porque, por razones de énfasis o presentación, una misma oración gramatical se ha distribuido entre párrafos distintos. Es un *pecado* de literalismo gráfico. Hay que distinguir entre: 1) el nombre del documento, que recomiendo incluir en la primera línea de la traducción para facilitar la lectura y comprensión; 2) el cuerpo del documento, que no debiera verse interrumpido por los otros elementos, por las mismas razones; y 3) las legalizaciones, que habría que intentar agrupar, cada una con su firmante, firma, cargo, sello y fecha, en el orden cronológico en que se han producido.

#### 16. Sellos, membretes, marcas de agua

En un documento registral suele haber elementos cuyo significado tiene valor jurídico, elementos cuyo significado no lo tiene y elementos meramente ornamentales. A la hora de hacer su traducción jurada, merecen distinta atención. Los elementos ornamentales conviene —en mi opinión— no traducirlos, para facilitar la lectura y comprensión.

Son elementos ornamentales, entre otros, los membretes —que a diferencia de los sellos están ya impresos en el formulario en blanco— y, a veces, las marcas de agua —a no ser que sirvan para establecer la autenticidad del documento original—. En algunos casos, los membretes pueden contener información relevante que no figura en otra parte del documento; en ese caso, habría que traducirlos. Por el contrario, los sellos —que se añaden cuando se legaliza el documento— sí tienen normalmente valor jurídico.

Los elementos de las legalizaciones se vienen traduciendo íntegramente por las exigencias de literalidad, aunque en realidad tan solo sería necesario traducir la legalización final —Apostilla de La Haya o legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores español—.

La traducción de los sellos suele plantear bastantes dudas a los traductores; existen fórmulas muy complejas, donde se hace constar el tipo de sello, su forma, su color y el texto que contiene. Estas fórmulas complejas tan solo tienen sentido para facilitar el cotejo del original cuando en este aparecen diversos sellos que hay que identificar. En caso de que esta identificación no encuentre problemas, se pueden emplear formas mucho más sencillas, facilitando tan solo aquella información que sea imprescindible para identificar el sello dentro del documento original; en el caso hipotético de un documento con tan solo un sello, no sería necesario facilitar información sobre las características de este —en tinta o en seco—, su forma —triangular, rectangular, circular, etc.— o color —violeta, verde, azul, etc.—.

#### 17. Documentos plurilingües

Existen documentos registrales plurilingües válidos redactados en las lenguas de la Unión Europea. Teóricamente no precisarían de traducción pero de hecho en ellos aparecen datos que están expresados en tan solo la lengua del lugar del origen —certificaciones, lugares, fechas, etc.—, por lo que en

algun momento pueden precisar de traducción a pesar de la intención con que fueron creados.

También hemos encontrado documentos redactados en dos lenguas; el más usual es la Apostilla de La Haya, que con frecuencia aparece redactada en inglés y en francés —bastaría al traductor jurado con traducir la parte inglesa—. Asimismo hemos encontrado una partida de nacimiento redactada simultáneamente en inglés y en chino, para el caso de Hong Kong.

#### 18. Problemas de legibilidad. Los textos manuscritos

Los textos legales, a diferencia de los científicos y técnicos o los literarios, suelen presentar problemas de legibilidad. Unas veces la razón es que traducimos documentos que hemos recibido por fax o de fotocopias y otras veces los problemas vienen dados porque el formulario ha sido rellenado a mano. La caligrafía puede ser muy diferente en distintas culturas y puede ser recomendable, en caso de que el traductor no entienda algo, la consulta al cliente o a un hablante nativo de la lengua original. En otros casos, los problemas de comprensión son insolubles y hay que recurrir a no traducirlos, con el debido comentario por parte del traductor.

#### 19. La capacidad de redacción en inglés de quien expide el documento

Los textos legales, a diferencia de los científicos y técnicos o los literarios, suelen estar mal escritos porque sus redactores son juristas o administradores pero no lingüistas y porque, además, su texto no pasa por ningún revisor de estilo. La situación se agrava cuando el inglés no es la lengua materna del redactor y se complica todavía más cuando la lengua materna del redactor en inglés no utiliza el alfabeto latino sino, por ejemplo, el alifato. Si el país tiene un índice elevado de analfabetismo que contamina incluso a su administración, los resultados pueden ser desastrosos y poner en peligro la posibilidad de una traducción o, como poco, poner en serios aprietos deontológicos y humanos al traductor jurado. Las soluciones dependen mucho de cada traductor.

#### 20. La traducción vigilada

Se dan situaciones de traducción en las que el destinatario de la traducción puede leer el documento original en inglés y la traducción en español y puede comparar el contenido de ambas. Automáticamente, además, el destinatario evaluará en ese caso la calidad de la traducción según sus propios criterios, que pueden ser poco profesionales. Esta es la situación de la traducción de documentos registrales del inglés al español aunque en otros campos de la traducción puede darse también, como en el subtítulo de películas o en la interpretación simultánea en organismos internacionales. No sería la situación de una traducción jurada del árabe o del chino al español, donde el traductor puede dar cualquier traducción sin que el destinatario pueda casi nunca juzgar su fidelidad al original. Ambas situaciones dan lugar a formas de traducción distintas. La traducción *vigilada* será mucho más literal que la no vigilada y puede apoyarse en la macroestructura del documento paralelo en la lengua de la traducción.

### 21. La traducción de los nombres de persona

Los nombres personales pueden tener estructuras muy diferentes, incluso en lenguas y culturas cercanas o incluso en lugares en los que se habla una misma lengua. Un caso extremo es el paquistaní, ya citado anteriormente, pero también existen diferencias entre los nombres personales en España y Argentina, por poner un caso. Las diferencias principales proceden de 1) la existencia de uno o más nombres de pila, 2) el cambio del apellido de la mujer casada frente al que tenía de soltera, 3) la existencia o no de un apellido materno y 4) la imposible atribución de las características de nombre y apellido a ninguna de las partes del nombre de una persona.

Las diferencias entre España y los países anglosajones residen en que en estos últimos el nombre personal suele constar de dos nombres de pila y tan solo el apellido paterno y en que la mujer casada pierde su apellido y adopta el del marido. Dos nombres de pila y un apellido de un nombre en inglés pueden entenderse por un lector español como un único nombre de pila y dos apellidos, mientras que la confusión resulta igualmente posible cuando un nombre español es leído por un británico o un norteamericano. Pueden facilitar la comprensión mecanismos de redacción como:

- APELLIDOS, Nombre
- Nombre APELLIDO 1 APELLIDO 2
- Nombre Apellido 1-Apellido 2

Los nombres personales españoles también pueden causar confusión en su traducción al inglés dado que en el libro de familia y en las partidas de nacimiento figuramos con un nombre, por ejemplo «María de los Dolores González y Martín», en tanto que en documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir apareceremos como «María Dolores González Martín».

### 22. La traducción de las profesiones

En los documentos registrales en inglés aparecen las profesiones del padre y, a veces, de la madre. El mapa de las profesiones puede diferir entre una cultura y otra y, en ocasiones, no encontramos un equivalente exacto en nuestra cultura. Esto es especialmente cierto cuando las profesiones han desaparecido o casi lo han hecho en el mundo industrializado —el *haki*, *hakeem* o *hykmat* es un practicante de la medicina tradicional en países islámicos—. Puede constituir un problema serio de traducción pero sin repercusión en cuanto al riesgo en esta, dado que este apartado no es normalmente un elemento sensible del documento.

### 23. La traducción de las divisiones administrativas

La división administrativa de un país difiere habitualmente para países y culturas distintos. Nos encontraremos pues con problemas de inequivalencia. La solución más frecuente en estos casos es la traducción mediante cognados (*district* = ‘distrito’), mediante equivalencias (*district* = ‘provincia’), o mediante la transcripción de la palabra original (*tehsil* = *tehsil*). Las soluciones no suelen ser totalmente satisfactorias porque, si primamos la identificación (*district* = ‘distrito’;

*tehsil* = *tehsil*), perjudicamos la comprensión y viceversa (*district* = ‘provincia’). En caso necesario, podemos acudir a procedimientos múltiples de traducción. El problema en todo caso sigue abierto.

### 24. La traducción de las direcciones postales

Las direcciones postales atienden tan solo a la necesidad de identificación y no a la de comprensión. Si queremos que la dirección funcione, debemos transcribir todas las palabras de la lengua original, aunque pudieran tener otra traducción en nuestra lengua. La única parte de una dirección postal que debiéramos traducir es el nombre del país —que no suele constar en direcciones pensadas para su uso tan solo en el país de origen—.

En caso de aparecer números de teléfono o fax, parece recomendable, en mi opinión, añadir los prefijos que se habrán de usar desde el país de la traducción.

### 25. La traducción de las fechas

Es suficientemente conocido que las fechas se pueden expresar de forma diferente en España, Reino Unido, Estados Unidos y Canadá. Son especialmente problemáticas las fechas estadounidenses en las que hay que sospechar que la primera de las cifras corresponde al mes y no al día. En algunos casos, resulta evidente (3/20/2012) y en otros casos, no (3/4/2012).

En documentos de países islámicos puede aparecer la fecha expresada dos veces, una según el calendario cristiano y otra según el calendario islámico. Suele ser suficiente con facilitar en la traducción la fecha según el calendario cristiano.

### 26. Encabezamiento de los apartados

La redacción de los distintos apartados en un formulario en blanco atiende a realizaciones muy distintas. Esa redacción la podemos ajustar en nuestra traducción a la realidad de los datos que han sido consignados. Un *Name, and surname of father* lo podemos traducir como ‘Nombres y apellido del padre’, como ‘Nombre y apellidos del padre’ o como ‘Nombres y apellidos del padre’, de acuerdo con la estructura del nombre personal incluido. *Name, if any* lo podemos traducir como ‘Nombre’, a no ser que no se haya incluido ninguno en el momento de la inscripción; *The informant* se puede traducir como ‘La informante’ en caso de haber sido la declarante la madre; *Child* se puede traducir como ‘El nacido’, pero como ‘La nacida’ cuando ya conocemos su sexo.

### 27. La persona gramatical de las certificaciones

Las certificaciones se redactan normalmente en inglés en la primera persona gramatical (*I, [...], do hereby certify that...*) en tanto que en español se suelen redactar en la tercera persona («El abajo firmante, [...], certifica por la presente que...»). Incluso en traducciones de inspiración muy literal se puede hacer esta pequeña adaptación a las pautas del español.

### 28. Accesibilidad del lenguaje administrativo para el usuario

En los documentos legales y administrativos de los países anglosajones —especialmente en el caso de los EE. UU.— se ha cambiado el lenguaje tradicionalmente oscuro de estos docu-

mentos para hacerlo más accesible al usuario (*Plain English*). Esto se refleja muy claramente en la redacción de los formularios de registro civil, en los que se guía al usuario para que no se equivoque en su cumplimentación («Fecha: día, mes año; Parto: sencillo, múltiple, gemelos, trillizos, otros; Estudios: primarios, secundarios, universitarios; Dirección: ciudad, calle, número...»). Favoreceremos la comprensión del documento traducido si tan solo mantenemos aquellas posibilidades que se hayan materializado tras la cumplimentación del formulario («Parto: sencillo; Estudios: secundarios»).

### 29. Explicitación de información

El traductor intentará siempre dar las explicaciones que permitan la comprensión cabal de un texto que ha sido redactado en otra lengua y que está basado en otras instituciones. Esta práctica está prohibida por los enfoques más literalistas y su abuso puede dar lugar a situaciones incompatibles con ciertos condicionamientos de toda traducción pero inevitablemente caemos en ella aun cuando nuestras intenciones sean otras.

Sí es admisible para todos en la traducción jurada reflejar con diferentes sistemas los comentarios del traductor que no están incluidos en las palabras del original —ilegibilidad, texto cortado, irregularidades del texto original, etc.—. Estas adiciones del traductor pueden hacerse entre corchetes o como notas del traductor. En muchos casos también se permite añadir explicaciones del traductor sobre conceptos extraños bajo estos sistemas, aunque no dentro del texto y sin desmarcarlos de las palabras del texto original.

### 30. Elementos de derecho islámico y lenguas autóctonas en el documento en inglés

En algunos países de la antigua Commonwealth el inglés ha sido o es lengua de la administración frente o junto a sus lenguas vernáculas —India, Pakistán, entre otros—. En otros casos, instituciones extranjeras y no anglosajonas expiden directamente sus certificaciones en inglés para facilitar su uso internacional y dado que esta lengua es la lengua franca de la comunicación internacional. Esto da lugar con cierta frecuencia, que se ha ido incrementando fuertemente a lo largo del tiempo, a la traducción jurada del inglés de documentos procedentes de países islámicos y con presencia de palabras o expresiones en lenguas vernáculas distintas al inglés —urdu, árabe, etc.— y que incluyen conceptos de la *sharia* o derecho islámico. Esto plantea nuevas exigencias al traductor del inglés, que se va a encontrar con distintos sistemas de filiación y de nombres personales, distintos tipos textuales, distintos conceptos en todo lo relacionado con derecho de matrimonio y familia, adopción y propiedad, la existencia de datos relativos a religión y a casta en los documentos, etc. También podemos encontrar saluciones a Alá, más o menos largas, al inicio del documento, que podemos dejar de traducir, ya que no tienen ningún efecto jurídico en España o, como hacen los arabistas, traducir por la versión más corta que encontremos —como «Alabado sea Alá»—.

Para los casos de Pakistán e India, el lector puede consultar mis trabajos citados en el apartado de «Referencias» de este mismo trabajo.

### 31. Latinización de lenguas extranjeras

Cuando en un documento redactado en inglés aparecen palabras que originalmente se escribían con un sistema de escritura no latina —alifato, cirílico, morfogramas del chino, *kanji* y *kanas* del japonés, devanagari, silabarios, etc.—, hay que tener en cuenta que muy probablemente su ortografía diferirá en el español. La adaptación de estas ortografías a las pautas del castellano era ya complicada hasta que la Real Academia de la Lengua Española dictó sus nuevas «Normas de Ortografía» y lo hizo todavía más complicado. En estos momentos nadie, ni siquiera la RAE, sabe exactamente y con seguridad cómo adaptar estas palabras.

La afirmación anterior no debe llevarnos a pensar que todas las palabras de origen gráfico no latino presentes en un documento registral deben ser adaptadas. Jamás alteraremos la ortografía del nombre de una persona aunque figure en un documento oficial en inglés con una ortografía no española, pues adulteraríamos su identidad. Un *Muhammad* no se debe traducir como ‘Muhama’, ni un *Abou* por ‘Abú’. Sin embargo, a los nombres geográficos habrá que darles su forma española, en el caso de que la tengan —salvo que formen parte de una dirección postal—. El problema tiene pues su aspecto complicado y exige ciertas dosis de sentido común en sus soluciones.

En los documentos originales podemos encontrar vacilaciones del redactor del documento en inglés, de forma que en ese documento original en inglés o traducción al inglés podemos encontrar por ejemplo el nombre de una persona escrito con dos latinizaciones diferentes. Esto plantea problemas deontológicos pues el cliente va a intentar exigir que traduzcamos su nombre de tan solo una forma.

### 32. Legislación aplicable

Los documentos registrales en inglés suelen incluir la legislación a la que responden. Este aspecto suele estar ausente en sus equivalentes españoles. Sus formas abreviadas suelen causar problemas de traducción para los traductores no avisados. Son ejemplos de esto:

*1&2 Eliz.2 Ch. 20;*

*43 & 44 Vic., Cap. 13;*

*Births and Deaths Registration Ordinance (Cap. 174)*

*Hong Kong;*

*Registration of Births, Deaths and Marriages (Scotland) Act 1965;*

*Rules 8 and 10 of the rules made under the Muslim Family Laws Ordinance, 1961 (VI of 1961);*

*The Births and Deaths Registration (Northern Ireland) Order 1976, Article 42.*

### 33. Falsificaciones

Diferentes traductores tienen diferentes alternativas a la hora de encontrar sospechas o certezas de falsificación. Algunos consideran que el traductor no tiene ninguna obligación de consignar este hecho en su trabajo y otros tomarán algún tipo de iniciativa que deje constancia del mismo. Para algunos casos, yo soy partidario de hacerlo constar, dado que, en nuestra tradición, la traducción normalmente será un do-



cumento genuino y suficiente y, por tanto, no podemos *lavar* falsificaciones —piensen en una tachadura o en una enmienda añadida—.

### 34. Concepto de copy y de fotocopia

*A copy of*, cuando aparece en un certificado registral —ya sea de registro civil o de un registro académico—, no significa ‘una copia de’, pues esta expresión en España no correspondería a un documento original. Es la misma situación que cuando hablamos de *a copy of a book* o bien de *a copy of a record*: no nos referimos a copias del libro o del disco sino a ejemplares originales. Por supuesto que no se trata de una fotocopia. La imagen mental en inglés es que se ha copiado este documento de una inscripción original que pertenece a un registro, y esta puede ser la razón de la utilización de ese término. Se puede traducir como ‘un ejemplar’ aunque, casi siempre, la traducción más elegante sigue el procedimiento de omisión: *a copy of an entry*, ‘una inscripción’; *a copy of a certificate*, ‘un certificado’.

### Referencias

CÓDIGO CIVIL (2011), 34.<sup>a</sup> ed. (*Civitas: Biblioteca de la legislación*). Cizur Menor: Thomson Reuters (legal)/Aranzadi.

González, Hermelinda (2003): *En torno a la adecuación de traducciones de actas de nacimiento estadounidenses*. Inédito. Tesis de Maestría en Lingüística Aplicada de la Universidad de Guadalajara (México).

Mayoral, Roberto (1995): «La traducción jurada del inglés al español de documentos paquistaníes: un caso de traducción reintercultural», *Voces*, 17 (noviembre): 2-16.

Mayoral, Roberto (2003): *Translating Official Documents*. Manchester: St. Jerome.

Mayoral, Roberto (2004): «Glosario básico para traductores de documentos paquistaníes», *Butlletí de l'Associació de Traductors i Intèrprets Jurats de Catalunya* (diciembre): s.p.

Mayoral, Roberto (2006): «Argumentos en contra de la literalidad en la traducción jurada», *Butlletí de l'Associació de Traductors i Intèrprets Jurats de Catalunya*, (abril): s.p.

Mayoral, Roberto (2011): «Introducción a la traducción jurada en España de documentos procedentes de India». *Boletín de la Asociación de Traductores e Intérpretes Jurados*: s.p.

Resa, Rafael (1985): *Formularios de Registro Civil*. Granada: Comares.

Ruiz, Urbano (1987): *Formularios y práctica del Registro Civil comentada*. Granada: Comares.

Vicente, Alicia de (1994): *La traducción de documentos de Registro Civil*. Inédito. Trabajo de investigación realizado en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada.



## Apéndice 1:

### VII. Análisis contrastivo de actas mexicanas y estadounidenses

#### Intencionalidad

Los textos estadounidenses que funcionalmente equivalen a las actas de nacimiento mexicanas se denominan *Birth Certificates* o *Certificates of Birth*.

El *Black's Law Dictionary* define dichos documentos de la siguiente manera:

*Birth certificate. A formal document which certifies as to the date and place of one's birth and a recitation of his or her parentage, as issued by an official in charge of such records. Furnishing of such is often required to prove one's age. See Birth record.*

*Birth record. Official statistical data concerning dates and places of person's birth, as well as parentage, kept by local government officials.*

Como podemos observar, el certificado de nacimiento y las actas de nacimiento básicamente realizan el mismo fin; dar fe del nacimiento de una persona al tiempo que establecen su filiación, determinan su edad, y consecuentemente, la identifican. Sin embargo, entre estos documentos encontramos diferencias de orden teleológico y procesal (conceptual) que repercutirán en las características estilísticas y parcialmente en el contenido, o bien, en la relevancia de algunos datos en ambos textos.

En primer lugar, notamos una diferencia de énfasis o enfoque en la finalidad de estos registros. Para el sistema jurídico norteamericano, éstos sirven principalmente como fuente de información estadística mientras que para el sistema jurídico mexicano dicha función es secundaria. La función principal de las actas de nacimiento mexicanas y en general, las del estado civil es precisamente la de constatar el estado civil de una persona, su identidad, su filiación y conceder derechos y obligaciones; la finalidad estadística es secundaria. Para los textos estadounidenses la constatación del estado civil de una persona es una función secundaria o concomitante. Los registros norteamericanos también pueden servir para acreditar la nacionalidad o ciudadanía de una persona y por ende, para otorgarle derechos y obligaciones, pero no determina su personalidad jurídica.

La diferencia en el enfoque teleológico repercute en el contenido y organización del texto. Debido a esto, en las actas mexicanas las anotaciones marginales son sumamente importantes. En cambio, en las actas estadounidenses, las anotaciones que se refieren a rectificaciones en las actas o que determinen el historial del estado civil de una persona no se anotan al margen y en ocasiones, no se exhiben, al menos no en las certificaciones. En muchos casos, en Estados Unidos, incluso se genera un certificado nuevo cuando hay una rectificación y se sella el registro original de tal forma que no esté disponible al público, como en el caso de un cambio de sexo (cf. Secciones 103425-45 del Código de Salud y Seguridad de California), lo cual no sería posible en México, en donde cualquier aclaración o rectificación a un registro debe quedar asentado en el margen del acta original correspondiente así como en las copias certificadas, y si no hubiere espacio, en anexos entresellados con el acta. Las anotaciones marginales y los anexos en las actas mexicanas son públicos. No se emitiría un acta nueva en estos casos. La publicidad, por tanto, de los registros estadounidenses está limitada por las disposiciones legales y porque cierta información referente a las circunstancias del nacimiento o a los padres es considerada por ellos como confidencial y sólo para fines estadísticos, lo que no sucede en México donde la publicidad de los registros es plena.

El tipo de información que se considera confidencial en la cultura estadounidense está especificada en la sección 102425 del Código de Salud y Seguridad del Estado de California (HSC) y en el formato de estos registros que mostramos en el Apéndice XXVII:

*(b) In addition to the items listed in subdivision (a), the certificate of live birth shall contain the following medical and social information, provided that the information is kept confidential pursuant to Sections 102430 and 102447 and is clearly labeled "Confidential Information for Public Health Use Only:"*

*(1) Birth weight. (2) Pregnancy history. (3) Race and ethnicity of the mother and father. (4) Residence address of the mother. (5) A blank space for entry of census tract for the mother's address. (6) Month prenatal care began and number of prenatal visits. (7) Date of last normal menses.*

El énfasis en los fines estadísticos del registro de nacimientos y en general, de los registros vitales en Estados Unidos también queda perfectamente estipulado en el formato del Apéndice que acabamos de mencionar pues en él se establece claramente el uso que se dará a la información que se solicita, misma que transcribimos aquí:

The principal purposes of this record are to:

- 1) Establish a legal record of each vital event
- 2) Provide certified copies for personal use
- 3) Furnish information for demographic and epidemiological studies
- 4) Supply data on the National Center of Health Statistics for Federal Reports.

Es por eso que hay diferencias en cuanto a los organismos emisores de estos textos en los dos países. También encontramos variaciones en los registros estadounidenses en cuanto a los emisores de las certificaciones, dependiendo del lugar de emisión y la jerarquía del fedatario, mientras que en las actas mexicanas el certificador es constante: el Registro Civil a través del Oficial del Registro Civil. Las variaciones y diferencias en cuanto a los emisores, destinatarios u otros factores de la comunicación se ven más claramente en la tabla de análisis funcional contrastiva (vid. infra).

(8) Description of complications of pregnancy and concurrent illnesses, congenital malformation, and any complication of labor and delivery, including surgery, provided that this information is essential medical information and appears in total on the face of the certificate.

(9) Mother's and father's occupations and kind of business or industry. (10) Education level of the mother and father. (11) Principal source of payment for prenatal care, which shall include all of the following: Medi-Cal, health maintenance organization or prepaid health plan, private insurance companies, medically indigent, self-pay, and other sources which shall include Medicare, workers' compensation, Title V, other government or nongovernment programs, no charge, and other categories as determined by the State Department of Health Services.

This paragraph shall become inoperative on January 1, 1999, or on the implementation date of the decennial birth certificate revision due to occur on or about January 1, 1999, whichever occurs first.

(12) Expected principal source of payment for delivery, which shall include all of the following: Medi-Cal, health maintenance organization or prepaid health plan, private insurance companies, medically indigent, self-pay, and other sources which shall include Medicare, workers' compensation, Title V, other government or nongovernment programs, no charge, and other categories as determined by the State Department of Health Services. This paragraph shall become inoperative on January 1, 1999, or on the implementation date of the decennial birth certificate revision due to occur on or about January 1, 1999, whichever occurs first. (13) An indication of whether or not the child's parent desires the automatic issuance of a social security number to the child. (14) On and after January 1, 1995, the social security numbers of the mother and father, unless subdivision (b) of Section 102150 applies.

(Hermelinda Fernández, 2003: 181-84)

Apéndice 2: documentos representativos

DQ 311776

CERTIFIED COPY of an ENTRY OF BIRTH  
Pursuant to the Births and Deaths Registration Act 1953

(Printed by authority of the Registrar General, B. Cert. R.B.D.)

Registration District										
HARINGEY										
1968 Birth in the Sub-district of HARINGEY					in the LONDON BOROUGH OF HARINGEY					
No.	When and where born	Name, if any	Sex	Name, and surname of father	Name, surname, and maiden surname of mother	Occupation of father	Signature, description, and residence of informant	When registered	Signature of registrar	Name entered after registration
2AB	Eighth June 1968 11 Alexandra Park Road		Girl		formerly of 23 Hornsey	Care Proprietor	H. Dem 23 Athletic H.B.	Twelfth June 1968	Gladys E. Hider	----- Registrar.

I, GLADYS ELEANOR HIDER, Registrar of Births and Deaths for the Sub-district of HARINGEY, in the LONDON BOROUGH OF HARINGEY, do hereby certify that this is a true copy of the entry No. 2AB in the Register of Births for the said Sub-district, and that such Register is now legally in my custody.

WITNESS MY HAND this 13th day of June, 1968.

CAUTION—Any person who (1) falsifies any of the particulars on this certificate, or (2) uses a falsified certificate as true, knowing it to be false, is liable to prosecution.

*Gladys E. Hider*  
Registrar of Births and Deaths

Certificación de nacimiento inglesa



**CERTIFICATION OF VITAL RECORD**

**COUNTY of SANTA CLARA**  
SAN JOSE, CALIFORNIA

---

**CERTIFICATE OF LIVE BIRTH**

STATE OF CALIFORNIA DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH LOCAL REGISTRATION DISTRICT 83

THIS CHILD	1A. NAME OF CHILD—FIRST NAME	1B. MIDDLE NAME	1C. LAST NAME	2. SEX	3A. THIS BIRTH SINGLE, TWIN OR TRIPLET	3B. IF TWIN OR TRIPLET, BIRTH CHILD POSITION (1ST, 2ND, 3RD)	4A. DATE OF BIRTH—MONTH, DAY, YEAR	4B. HOUR
	Male		Single	October 23, 1970	2:31 P			
PLACE OF BIRTH	5A. PLACE OF BIRTH—NAME OF HOSPITAL			5B. STREET ADDRESS (STREET AND HOUSE OR BOX NUMBER)			5C. INSIDE CITY CORPORATE LIMITS (SPECIFY YES OR NO)	
	Kaiser Permanente Medical Center			Blvd.			Yes	
MOTHER OF CHILD	6A. MAIDEN NAME OF MOTHER—FIRST NAME		6B. MIDDLE NAME	7. BIRTHPLACE (STATE OR FOREIGN COUNTRY)		10A. RESIDENCE OF MOTHER—STREET ADDRESS (HOUSE AND HOUSE NUMBER, STREET, APARTMENT, OR CITY)		
	Santa Clara			Illinois		California 95051		
FATHER OF CHILD	8. AGE OF MOTHER (AT TIME OF THIS BIRTH)		9. COLOR OR RACE OF MOTHER	10B. RESIDENCE OF MOTHER—COUNTY		12. BIRTHPLACE (STATE OR FOREIGN COUNTRY)		
	33 years		Caucasian	Santa Clara		Illinois		
INFORMANT'S CERTIFICATION	11A. NAME OF FATHER—FIRST NAME		11B. MIDDLE NAME	11C. LAST NAME		13. AGE OF FATHER (AT TIME OF THIS BIRTH)		
	Santa Clara					34 years		
ATTENDANT'S CERTIFICATION	13. AGE OF FATHER (AT TIME OF THIS BIRTH)		14. COLOR OR RACE OF FATHER	15A. PRESENT OR LAST OCCUPATION		15B. KIND OF INDUSTRY OR BUSINESS		
	34 years		Caucasian	Physician		Medical		
I HEREBY CERTIFY THAT I HAVE REVIEWED THE ABOVE STATED INFORMATION AND THAT IT IS TRUE AND CORRECT TO THE BEST OF MY KNOWLEDGE.		16A. PARENT OR OTHER INFORMANT—SIGNATURE (IF OTHER THAN FATHER, SPECIFY)		17A. DATE RETURNED AND SIGNED BY INFORMANT		17B. DATE SIGNED BY PHYSICIAN OR OTHER OFFICIAL		
		<i>Brenda Davis</i>		October 26, 1970		October 23, 1970		
I HEREBY CERTIFY THAT I ATTENDED THIS BIRTH AND THAT THE CHILD WAS BORN ALIVE AT THE HOUR, DATE AND PLACE STATED ABOVE.		17C. PHYSICIAN (OR OTHER PERSON WHO ATTENDED THIS BIRTH) SIGNATURE—DEGREE OR TITLE		17D. PHYSICIAN'S CALIFORNIA LICENSE NUMBER		20. DATE LICENSE AND REGISTRATION OF LOCAL REGISTERS		
		<i>Donald L. Bebansee, M.D.</i>		C-24890		Nov. 12, 1970		
		17E. ADDRESS		18. LOCAL REGISTRAR—SIGNATURE		19. LOCAL REGISTRAR—OFFICIAL TITLE		
		900 Kiely Blvd. Santa Clara		<i>James Dummer</i>		Deputy Registrar		

R171983      CERTIFIED COPY OF VITAL RECORD

STATE OF CALIFORNIA }  
COUNTY OF SANTA CLARA }      SS

I, Brenda Davis, Santa Clara County Recorder, do hereby certify that this is a true and exact reproduction of the document officially registered in my office.

Witness my hand and official seal this 10<sup>th</sup> day of September, 1997.

By, *[Signature]* Deputy.

This copy not valid unless prepared on engraved border displaying seal and signature of Deputy County Recorder.

**ANY ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS CERTIFICATE**

Certificación de nacimiento estadounidense



FORM FS-240 3-25-59 DEPARTMENT OF STATE FOREIGN SERVICE OF THE UNITED STATES OF AMERICA REPORT OF BIRTH ABROAD OF A CITIZEN OF THE UNITED STATES OF AMERICA		PLACE OF REPORT <b>Seville, Spain</b>	
		DATE OF REPORT <b>16 July 1962</b>	
NAME OF CHILD IN FULL <b>FRANK</b>			SEX <b>MALE</b>
DATE OF BIRTH (Month, day, year) <b>July, 11 1962</b>	HOUR <b>13:23</b> AM PM	PLACE OF BIRTH IN FULL <b>USAF Hospital, San Pablo, Seville, Spain</b>	
THE FOLLOWING ITEMS MUST BE COMPLETED FOR BOTH FATHER AND MOTHER:			
FATHER	ITEM	MOTHER	
	FULL NAME (Also give Mother's name before marriage)		
<b>31 July 1933</b>	DATE OF BIRTH	<b>10 March 1927</b>	
<b>Jelgava (Latvia)</b>	PLACE OF BIRTH	<b>Seville, Spain</b>	
<b>Strategic Wing Wright Patterson AFB, Ohio</b>	PRESENT ADDRESS	<b>Sevilla</b>	
	ADDRESS IN UNITED STATES	<b>Same</b>	
<b>Naturalization Certificate No: Issued 10 Mar 54, Oklahoma City, Okla.</b>	EVIDENCE OF U.S. CITIZENSHIP IF ALIEN, SHOW NATIONALITY (For naturalization certificate give date and place of naturalization and number of certificate)	<b>Spanish</b>	
<b>May 1949 - Feb 1956 (See let- Feb 1960 - Present ter attached)</b>	PRECISE PERIODS OF PHYSICAL PRESENCE IN UNITED STATES	<b>Feb 1960-April 1962</b>	
<b>ar 1956 - Feb 1960</b>	PRECISE PERIODS OF ANY SERVICE ABROAD IN THE ARMED FORCES OF THE UNITED STATES		
PLACE OF MARRIAGE <b>Seville, Spain</b>		DATE OF MARRIAGE <b>18 December 1956</b>	
SIGNATURE OF PARENT, PHYSICIAN, NURSE, OR OTHER PERSON HAVING KNOWLEDGE OF BIRTH		ADDRESS	
(WHEN REPORTED BY MAIL, USE THIS FORM) Subscribed and sworn to before me this <b>5th</b> day of <b>September</b> , 19 <b>62</b> , at <b>USAF Hospital, San Pablo, Seville, Spain</b>		(WHEN REPORTED IN PERSON, USE THIS FORM) Subscribed and sworn to before me this _____ day of _____, 19____, at _____	
JOHN F. CRAWFORD, 1STLT, USAF, MSC (Notary or other person qualified to administer oaths and act as a notary under USC 936 and AFR 20-16")		_____ of the United States of America (SEAL)	
AMERICAN CONSULATE GENERAL			
At <b>Seville, Spain</b>		<b>September 26</b> , 19 <b>62</b>	
The information was furnished by <del>(father, mother, physician, nurse, or the person having knowledge of birth)</del> and supported by the documents listed below. This report has been executed in triplicate, copy issued to parents, copy transmitted to Department of State, Washington, and copy placed in the archives of this office. Documents submitted: <b>Child's Spanish birth certificate. Birth recorded on Sec. I, Book 298, Page 493 of the Civil Register of Seville No. 3. Cert. of Naturalization and parents' marriage certificate, presented and returned. Marriage recorded on Book 71, Page 234, Number 556, of the Civil Register of Seville No. 1.</b>			
(SEAL)		<b>Norman M. Werner</b> <i>Norman M. Werner</i> Consul of the United States of America.	
(No fee prescribed)			

FORM APPROVED  
 BUDGET BUREAU NO. 47-R116.2

Certificación de nacimiento en el extranjero estadounidense

A

Stato: **REPUBBLICA ITALIANA**  
Etat :  
Stat :  
Stade :  
Estado :  
Scaat :  
Devlet :

Comune di: **MARTINENGO**  
Commune de :  
Gemeinde :  
Municipality :  
Municipio de :  
Gemeente :  
Köy veya mahalle :

ATTO N. 74

Estratto dai registri degli atti di nascita  
Extrait des registres de l'état civil concernant une naissance  
Auszug aus dem Geburtsregister  
Extract of the register of births  
Extracto de l'registro de nacimientos  
Uittreksel uit de registers van de burgerlijke stand omtrent een geboorte  
Doguma ait nüfus kayıt hülsasi sureti

- a) Luogo di nascita — lieu de naissance — Geburtsort — place of birth — lugar de nacimiento — plaats van geboorte — dogum yeri
- b) Data di nascita — date de naissance — Geburtsdatum — date of birth — fecha de nacimiento — datum van geboorte — dogum tarihi
- c) Sesso del bambino — sexe de l'enfant — Geschlecht des Kindes — sex of the child — sexo del niño — geslacht van het kind — cöşugun cinsiyeti
- d) Cognome del bambino — nom de famille de l'enfant — Familienname des Kindes — surname of child — apellido del niño — familienaam van het kind — cöşugun soyadı
- e) Prenome del bambino — prénoms de l'enfant — Vornamen des Kindes — christian names of the child — nombres de pila del niño — voornamen van het kind — cöşugun adı
- f) Cognome del padre — nom de famille du père — Familienname des Vaters — surname of the father — apellido del padre — familienaam van de vader — babesinin soyadı
- g) Prenom del padre — prénoms du père — Vornamen des Vaters — christian names of the father — nombres de pila del padre — voornamen van de vader — babesinin adı
- h) Cognome da nubie della madre — nom de jeune fille de la mère — Mädchenname der Mutter — maiden name of the mother — apellido de soltera de la madre — meisjesnaam van de moeder — anasinin evlenmeden önceki soyadı
- i) Prenom della madre — prénoms de la mère — Vornamen der Mutter — christian names of the mother — nombres de pila de la madre — voornamen van de moeder — anasinin adı

Martinengo (Bergamo)
3 agosto 1960
maschile



Data in cui è rilasciato l'estratto con firma e bollo dell'ufficio — date of delivery, signature and seal of keeper — Ausstellungsdatum, Unterschrift und Diensteig, et des Registerführers — date of issue, signature and seal of keeper — fecha de expedición firma y sello del depositario — datum van afgifte, ondertekening en zegel van de bewaarder — verrijkt t'arife, nüfus (ahval) shahıde memorandum imzasi ve mühürü

Martinengo N. 19 giugno 1960  

Certificación de nacimiento plurilingüe italiana



S.R./R.B.D.

CERTIFIED COPY  
Pursuant to the Births and



OF AN ENTRY D.C.R.T./S.R./R.D.D.  
Deaths Registration Act 1953

no person shall use or cause or permit a copy of a false certificate intending it to be accepted as genuine to the prejudice of any person or to possess a certificate knowing it to be false without lawful authority.

<b>DEATH</b>		Entry No. <b>602</b>
Registration district <b>South Derby</b>	Administrative area <b>County of Derbyshire</b>	
1. Date and place of death <b>21st December 1991</b> <b>Derby City Hospital, Derby</b>		
2. Name and surname		3. Sex <b>Male</b>
		4. Maiden surname of woman who has married
5. Date and place of birth <b>25th July 1930</b> <b>Nittingham</b>		
6. Occupation and usual address <b>Trader</b>		
7.(a) Name and surname of Informant		(b) Qualification <b>widow of deceased</b>
(c) Usual address		
8. Cause of death <b>a. Cardio Respiratory Failure</b> <b>b. Cardio myopathy</b>  <b>Certified by A. J. Hall, M.D.</b>		
9. I certify that the particulars given by me above are true to the best of my knowledge and belief.....		Signature of Informant <b>A. J. Hall</b>
10. Date of registration <b>22nd December 1991</b>		11. Signature of registrar <b>D. M. Heenan Registrar</b>

ified to be a true copy of an entry in a register in my custody.

**D. M. Heenan**

Registrar

**20-11-91**

Date

**IAC 694354**

Certificación de defunción inglesa



New York State Department of Health  
OFFICE OF VITAL STATISTICS

163645

Dist. No. 5906 Registered No. 1067

**CERTIFICATE OF BIRTH**

1. PLACE OF BIRTH: STATE OF NEW YORK a. COUNTY <u>Westchester</u>		2. USUAL RESIDENCE OF MOTHER (Where does mother live?) a. STATE <u>New York</u> b. COUNTY <u>Westchester</u>	
b. TOWN <u>Rye</u>		c. TOWN <u>Mamaroneck</u>	
c. CITY OR VILLAGE <u>Port Chester</u>		d. CITY OR VILLAGE <u>Larchmont</u>	
d. NAME OF (If not in hospital or institution, give street address or location) HOSPITAL OR INSTITUTION <u>United Hospital</u>		e. STREET ADDRESS	
3. CHILD'S NAME (Type or print)			
4. SEX <u>Female</u>	5a. THIS BIRTH SINGLE <input checked="" type="checkbox"/> TWIN <input type="checkbox"/> TRIPLET <input type="checkbox"/>	5b. IF TWIN OR TRIPLET (This child born) 1ST <input type="checkbox"/> 2ND <input type="checkbox"/> 3RD <input type="checkbox"/>	6. DATE OF BIRTH (Month) (Day) (Year) <u>November 10 19 55</u>
FATHER OF CHILD			
7. FULL NAME			8. COLOR OR RACE <u>White</u>
9. AGE (At time of this birth) <u>33</u> YEARS	10. BIRTHPLACE (State or foreign country) <u>New York City, New York</u>	11a. USUAL OCCUPATION <u>Government Official</u>	11b. KIND OF BUSINESS OR INDUSTRY
MOTHER OF CHILD			
12. FULL MAIDEN NAME			13. COLOR OR RACE <u>White</u>
14. AGE (At time of this birth) <u>30</u> YEARS	15. BIRTHPLACE (State or foreign country) <u>London, England</u>	16. CHILDREN PREVIOUSLY BORN TO THIS MOTHER (Do NOT include this child)	
17. LENGTH OF PREGNANCY <u>40</u> WEEKS	18. WEIGHT OF CHILD AT BIRTH <u>6</u> GMS. OR <u>7</u> LBS. <u>4</u> OZS.	19a. How many OTHER children born alive?	19b. How many OTHER children born dead?
19c. How many children born stillborn?		19d. How many children born stillborn dead (over 20 weeks pregnancy)?	
19e. WAS THE BLOOD OF THIS CHILD'S MOTHER TESTED FOR SYPHILIS? During pregnancy? YES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> At birth? YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		20. DATE TEST MADE <u>APR 21 1955</u>	21. IF NO TEST STATE REASON THEREOF
22a. WHAT PREVENTIVE FOR OPHTHALMIA NEONATORUM DID YOU USE? <u>Agno/3</u>		22b. IF NONE, STATE THE REASON THEREOF:	
23. MOTHER'S MAILING ADDRESS FOR REGISTRATION NOTICE:			
I hereby certify that I attended the birth of this child who was born alive on the date stated above at <u>10:35 A.</u> m.		24. SIGNATURE OF ATTENDANT <u>C. N. Jeffries</u> M.D. <input checked="" type="checkbox"/> MIDWIFE <input type="checkbox"/> OTHER (Specify)	
25. ADDRESS <u>West 107th St</u>		26. DATE SIGNED <u>November 11 19 55</u>	
27. DATE FILED BY LOCAL REG. <u>Nov 14 19 55</u>		28. REGISTRAR'S SIGNATURE <u>Harvey R. Bruce</u>	
29. GIVEN NAME ALLOED		30. REGISTER	

Certificación de defunción estadounidense





# Glosario inglés-español de términos de nacimientos y defunciones

Roberto Mayoral Asensio\*

Todos los términos incluidos en este glosario han sido extraídos de documentos auténticos que han sido objeto de mi atención profesional.

#	<i>v. number</i>
1&2 Eliz.2 Ch. 20	Leyes 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> aprobadas en el reinado de Isabel II, capítulo 20
43 & 44 Vic., Cap. 13	Leyes 43. <sup>a</sup> y 44. <sup>a</sup> aprobadas durante el reinado de Victoria, capítulo 13
abortion	aborto (provocado)
accident	accidente
accoucheur	asistente al parto (Australia)
age	edad
alien	extranjero
alter	modificar
amendment	rectificación, enmienda
American Indian	nativo americano, indio
applicant	interesado, solicitante
application	solicitud
apply	solicitar
Armed Forces	Fuerzas Armadas
assistant	adjunto, sub-, ayudante de, vice-
Asst.	<i>v. assistant</i>
at term	a término
attend a/the birth	atender/asistir un parto
attendant (at delivery)	asistente al parto
attested	certificado, legalizado
autopsy	autopsia
B. Cert.	<i>v. Birth Certificate</i>
baby	nacido, nacida, inscrito, inscrita
bachelor	soltero
baptise	bautizar
baptism	bautizo
baptismal name	nombre de pila
birth	nacimiento, parto

\* Catedrático de Traducción de la Universidad de Granada y traductor jurado de inglés (Granada, España). Dirección para correspondencia: [robertomayoral@gmail.com](mailto:robertomayoral@gmail.com).

Birth Certificate	certificación de nacimiento
birth injury	daños sufridos a consecuencia del parto
birthday	cumpleaños
Births and Deaths Registration Ordinance (Cap. 174) Hong Kong	Reglamento de Inscripción de Nacimientos y Defunciones (Capítulo 174) de Hong Kong
Births and Deaths Registration Ordinance	Reglamento de Inscripciones de Registro Civil/Nacimientos y Defunciones
black	negro, afroamericano
blank	espacio (en blanco)
born	nacido, inscrito
born alive	nacido con vida/vivo
borough	distrito municipal
boy	masculino, varón, hombre, inscrito
Bureau of Vital Records	v. <i>Office of Vital Statistics</i>
burial	entierro
business or industry	actividad/sector profesional/económico
C.N.M.	v. <i>Certified Nurse-Midwife</i>
Cap	v. <i>chapter</i>
case	caso
caste	casta
Caucasian	caucasiano, caucásico, blanco
cause of death	causa de la muerte/del fallecimiento
caution	advertencia, aviso
solemnization	celebración
cemetery	cementerio, tanatorio
Certificate of Birth	Certificación de nacimiento, certificación de inscripción de nacimiento
Certificate of Live Birth	Certificación de Nacimiento Vivo/con Vida, certificación de nacimiento
Certificate of Naming	certificación de nombre
certification	certificación, certificado
Certification of Birth	certificación de nacimiento
Certification of Vital Record	Certificación de Registro Civil, certificación de nacimiento, certificación de defunción
Certified Copy of an Entry of Birth	certificación en extracto de inscripción de nacimiento, certificación de nacimiento, certificación de inscripción de nacimiento
Certified Copy of an Entry of Death	certificación en extracto de inscripción de defunción, certificación de defunción, certificación de inscripción de defunción
Certified Nurse-Midwife	comadrona
Certifier	quien certifica
certify	certificar
chapter	capítulo

child	niño, nacido, niña, nacida, inscrito, inscrita
children previously born to this mother	número de hijos nacidos con vida que ha tenido, datos de los nacidos vivos
Christian name	nombre de pila
citizen	ciudadano
citizenship	nacionalidad
city	población/municipio/localidad (de tamaño grande), ciudad
City Registrar	Encargado del Registro Municipal
college	enseñanza universitaria, universidad
colony	colonia
color	color, raza
column	columna
Commissioner of Health	Inspector/Comisionado/Comisario de Sanidad
complications of labor	complicaciones del parto
complications of pregnancy	enfermedades y complicaciones del embarazo, parto y puerperio
condition	afección, enfermedad
congenital malformation	deformación congénita
Consular Service	Servicio Consular, Consulado
contract marriage	contraer matrimonio
corporate limits	término municipal
correction	corrección
countersign	refrendar, contrafirmar
county	condado
cremation	incineración, cremación
crematory	crematorio
cum	v. <i>and</i>
custody, is now legally in my	del que soy responsable
d.	v. <i>pence</i>
D.Crt.	v. <i>Death Certificate</i>
d.o.b.	v. <i>date of birth</i>
d/o	v. <i>daughter of</i>
dai	comadrona (urdu)
date filed	fecha de presentación
date of birth	fecha de nacimiento
parents	padres, padre y madre, progenitores
particulars	datos
daughter of	hija de
dead	cadáver, fallecido, difunto, muerto
dead on arrival	ingresa cadáver

death	defunción, fallecimiento, muerte
Death Certificate	certificación de defunción
deceased	difunto, fallecido
decedent	difunto, fallecido
degree	grado, título académico, estudios realizados
delayed	post-término
deliver	dar a luz, alumbrar, nacer
delivery	parto, nacimiento, alumbramiento
Department of Health	Departamento de Sanidad
Department of Health and Mental Hygiene	Departamento de Sanidad e Higiene Mental
Department of State	Departamento de Estado
description	relación o parentesco, en calidad de
DHMH	v. <i>Department of Health and Mental Hygiene</i>
disease	enfermedad, afección
disposal	disposición [del cadáver]
disposition	disposición [del cadáver]
Dist.	v. <i>District</i>
District	distrito
ditto	ídem
Division of Vital Records	v. <i>Office of Vital Statistics</i>
divorced	divorciado
do	v. <i>ditto</i>
D.O.A.	v. <i>dead on arrival</i>
donation	donación [de cadáver]
duration of illness	duración de la enfermedad
dwelling-place	residencia
dystocial	distócico (con complicaciones)
early	pretérmino, prematuro
education	estudios
elementary	estudios primarios
Emergency Room	unidad de urgencias; cuarto de paradas
entry	inscripción
entry of birth	inscripción de nacimiento
entry of death	inscripción de defunción
epis.	v. <i>episiotomy</i>
episiotomy	episiotomía
E.R.	v. <i>Emergency Room</i>
extract	extraer, compilar; extracto



facility	establecimiento sanitario
falsify	falsificar
father	padre
fee	importe de la certificación, tasas
female	femenino, hembra, mujer
fetus	feto
file	legajo
fill	rellenar
findings	conclusiones, resultados, hallazgos
first name	primer nombre de pila
Foreign Service	Servicio Exterior
forename	nombre de pila
form	formulario, impreso
formerly	de soltera
full name/name in full	nombre y apellidos, nombres y apellido, nombres y apellidos
full-term	a término
fully	debidamente
funeral service	funeraria
gender	género, sexo
General Register Office	Registro (Civil) General
genuine	auténtico
gestation	embarazo, gestación
girl	femenino, hembra, mujer, inscrita
given name	nombre de pila
grade	título (académico), estudios realizados
grandfather	abuelo
guardian	tutor
Hispanic	hispano
home address	domicilio particular
homicide	homicidio
hour of death	hora de fallecimiento
if any	si lo hubiere, en caso de haberlo
immediate cause	causa inmediata/directa
in default	de no haberlo
in pursuance of	<i>v. pursuant to</i>
infant	nacido, nacida, inscrito, inscrita
informant	declarante
inhumation	inhumación, entierro

initiate	desencadenar, provocar
injury	herida, daño
marginal note	inscripción marginal
insert	insertar, añadir
inside city limits	dentro del término municipal
institution	establecimiento, centro sanitario
interment	entierro, inhumación, sepultura
Islam	Islam
issue	descendencia, hijos; expedir
item	apartado, punto
L.C.R.	v. <i>Local Civil Registrar</i>
labor	parto
last	última
last name	apellido paterno, apellido
late	difunto
Left Thumb Impression	huella dactilar del pulgar izquierdo
length of pregnancy	maturidad, duración del embarazo, de la gestación
liable to	sujeto a, objeto de, puede ser, estar expuesto a
license/permit to bury	licencia para dar sepultura
live birth	nacido vivo
Local Civil Registrar	Encargado del Registro Civil Local
location	lugar
LTI	v. <i>left thumb impression</i>
m.s.	v. <i>maiden surname</i>
maiden surname	apellido de soltera
mailing address	dirección postal, dirección de contacto
male	masculino, varón, hombre
manner of death	forma/tipo de fallecimiento [enfermedad, accidente, suicidio, homicidio]
margin	margen
marital status	estado civil
marks of identification	señas de identidad, marcas de identificación
marriage	matrimonio
Marriage Certificate	certificación de matrimonio
married	casado, casada
maternity hospital	maternidad
maturity	maturidad
mayor	alcalde
medical examiner	médico forense

medical practitioner	médico de medicina general, médico de cabecera
medical report of death	parte facultativo de defunción
method of disposition	forma de disposición [del cadáver]
middle name	segundo nombre de pila
midwife	comadrona
miscarriage	aborto (espontáneo)
monthly income	ingresos mensuales (India)
mother	madre
mother's name before marriage	nombre de soltera de la madre
multiple birth	multiplicidad, parto múltiple
n.a.	v. <i>not applicable</i>
name	nombre propio
National Health Service number	número de la Seguridad Social
National Identity Card	documento nacional de identidad
Nationality	nacionalidad
Natural	natural
Naturalization Certificate	certificación de naturalización/nacionalización
née	de soltera
Negro	negro
newborn	recién nacido, neonato
NHS number	v. <i>National Health Service number</i>
NIC	v. <i>National Identity Card</i>
nil	0, ninguna
No.	v. <i>number</i>
none	ninguno, ninguna
normal	normal
normality, normalcy	normalidad
not applicable	— [espacio en blanco no pertinente]
notes	observaciones
Notification of Birth Registration	certificación de inscripción de nacimiento
nr.	v. <i>number</i>
number	número, serie y número
number of months of pregnancy	durabilidad, duración del embarazo, meses de gestación
nurse	enfermera
nursing home	sanatorio
occupation	profesión, ocupación
occupier	ocupante
of age	mayor de edad



offense/offence	infracción
Office of Vital Statistics	Registro de Nacimientos y Defunciones; Registro Civil; Oficina de Estadísticas Demográficas; Oficina de Estadísticas Vitales
onset	comienzo, inicio, aparición
operation	operación
ophthalmia neonatorum	oftalmía del recién nacido
order	orden
order of birth	orden de nacimiento
orphan	huérfano
other	otros
outpatient	paciente ambulante
overleaf	al dorso
page	página (registral), folio
parents	padres
particulars	datos, datos de identidad
payable, be	deberse pagar
pence	peniques
period of gestation	momento del embarazo
physician	médico, facultativo
Physician's license number	médico colegiado con el número
place	lugar
post-mortem	autopsia
postterm	retrasado
pregnancy	embarazo, gestación
premature	prematuro, parto antes de término
present	actual
preventive	medicación preventiva
print	escribir con letras mayúsculas
printed by authority of	impreso por orden de
profession	profesión, oficio u ocupación principal
pronounced dead	hora de la declaración de fallecimiento, declarado muerto
prosecution	inicio de acciones legales
pursuant to	conforme a, según, de acuerdo con
quadruple	cuádruple
qualification	parentesco o relación, en calidad de
R.B.D.	v. <i>Register of Births and Deaths</i>
R.N.	v. <i>Registered Nurse</i>
race	raza

raised seal	sello en seco
rank	graduación en el ejército; rango en la Iglesia Anglicana; rango
record	inscripción
Recorder	v. <i>Registrar</i>
Register	Registro [el libro]
Register of Births and Deaths	Registro de Nacimientos y Defunciones; Registro Civil
Registered No.	Inscripción número, número de inscripción
registered nurse	Ayudante Técnico Sanitario, enfermera (diplomada)
Registrar	Encargado del Registro
Registrar Office	Registro
Registration District	Distrito del Registro/Registral
Registration of Births, Deaths and Marriages (Scotland) Act 1965	Ley de Registro Civil/Registro de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios (Escocia) de 1965
registry	Registro [el lugar]
relation to	relación o parentesco, en calidad de
relationship	relación o parentesco, en calidad de
relative/relation	pariente
religion	religión, confesión religiosa
remarks	observaciones
removal	traslado [del cadáver]
Report of Birth Abroad	Declaración/Parte/Informe de Nacimiento en el Extranjero
request	solicitud, petición
residence	residencia, domicilio
Right Thumb Impression	huella dactilar del pulgar derecho
RQST	v. <i>request</i>
RTI	v. <i>right thumb impression</i>
Rule	norma, regla
Rules 8 and 10 of the rules made under the Muslim Family Laws Ordinance, 1961 (VI of 1961)	Normas 8 y 10 del Reglamento Islámico de la Familia de 1961 (ley 6.ª de 1961)
rural route	camino rural
s.	v. <i>shillings</i>
S.R.	v. <i>Superintendent Registrar</i>
s/o	v. <i>son of</i>
sanatorium/sanitarium	sanatorio
Sd.	v. <i>signed</i>
seal	sello
search fee	(tasa de) busca
Secondary	estudios secundarios

section	negociado, departamento; sección
series (and) number	código
sex	sexo, género
shillings	chelines
signature	firma, firmado
signed	firma, firmado
single	sencillo; soltero
son of	hijo de
Social Security Number	Número de la Seguridad Social
space	espacio
spinster	soltera
spouse	cónyuge
state	estado
stated	indicado, indicada
statutory fee	tasas establecidas
stillborn	nacido muerto, mortinato
street	calle
sub-district	subdistrito
subject	interesado, nacido
suicide	suicidio
superintendent	director/superintendente
Superintendent Registrar	Director/Superintendente de Registro
supersede	prevalecer sobre, invalidar, anular
surgery	cirugía, intervención quirúrgica
surname	apellido
syphilis	sífilis
The Births and Deaths Registration (Northern Ireland) Order 1976, Article 42	Reglamento de Inscripción de Nacimientos y Defunciones (Irlanda del Norte) de 1976, Artículo 42
this child born	orden de nacimiento
thumb impression	huella dactilar
time	hora
title	cargo, responsabilidad
to the best of my knowledge (and belief)	a mi entender
town	población, municipio, localidad (de tamaño pequeño), pueblo
triplet	triple, trillizos
transcript	transcripción
true	auténtico, fiel genuino, literal
true copy	certificación literal, copia fiel



twin	doble, gemelos
type	escribir a máquina
underlying cause	causa subyacente
undetermined	indeterminada
unmarried	soltero
urgency	urgencia
usual residence	residencia habitual
verification	comprobación [de fallecimiento]
Vice Consul	Vicecónsul
vid/vide	vide, véase, según, de acuerdo con, conforme a
village	población/municipio [de tamaño pequeño], aldea
virgin	soltera
volume	tomo
w/o	v. <i>wife of</i>
warning	aviso, advertencia
weight	peso
when and where	fecha y lugar de
when registered	fecha de inscripción
White	blanco, caucasiiano, caucásico
widow	viuda
widower	viudo
wife of	esposa de
with the authority of	por orden de
Witness my Hand (and Seal)	certifica; para que así conste
zip code	código postal

